

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos, por los servicios que presta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
20/mar/2018	ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos, por los servicios que presta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, mismas que se causarán y pagarán en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingresos extraordinarios.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios que presta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

I. Por los servicios de certificación de constancias que obren en los expedientes a su cargo:

Por expediente:

- a) De hasta 35 hojas \$110.00
- b) Por hoja adicional \$2.00

II. Por los servicios de expedición de copias fotostáticas simples de documentos que obren en los expedientes de sus archivos:

- a) De hasta 35 hojas \$30.00
- b) De 36 hasta 75 hojas \$60.00
- c) Por hoja adicional \$1.00

III. La consulta de información y documentación que realicen los particulares al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- a) Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja \$18.00
- b) Expedición de hojas simples, a partir de la vigésimo primera, por cada hoja \$2.00
- c) Disco compacto \$50.00

No causará el pago de estas contribuciones, cuando las solicitudes de acceso a la información, o en su caso, las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos, por los servicios que presta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, mismas que se causarán y pagarán en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingresos extraordinarios.; publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 20 de 03 de 2018, Número 13, Séptima Sección, Tomo DXV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse como ingresos extraordinarios.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho. El Secretario de Finanzas y Administración. **C. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica.